PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE

ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CHAMANA Y MILLPO DEL DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código : 20514436593 Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA VIVAL SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 14:22:57

CERRADA - CONVIVAL S.A.C.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto que está publicado en el expediente técnico está escaneado, las firmas tapan la unidad de medida (visualizar todas las hojas), esto dificulta el cálculo y elaboración de la oferta económica. Lo que puede conllevar a errores en la redacción del presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: G Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el numeral 29.8. del articulo 29 del Reglamento: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo tanto, luego de haber revisado la observación del participante NO SE ACOGE la observación toda vez que, de la revisión del expediente técnico se aprecia que se ha consignado el presupuesto de obra actualizado en formato PDF (entregado por el consultor) y en estricta concordancia de la información entregada por el consultor de la formulación del expediente tecnico; el mismo que para su validez correspondiente esta suscrito por su formulador correspondiente, para su debida legalidad y validez; y son legibles; ahora bien, en atención a lo cuestionado por el recurrente respecto a adjuntar determinados presupuestos de obra en formato EXCEL, cabe indicar que, las Bases Estándar objeto del procedimiento de selección establecen a modo de recomendación más no de forma taxativa que se incluya un formato Excel; por ende, resulta un aspecto optativo; mas no obligatorio. En ese sentido, se recalca que, no resulta un aspecto de carácter imperativo ni tampoco puede calificarse como restrictivo el hecho de no contemplar dicho archivo; máxime cuando el consultor ha hecho entrega el expediente técnico en formato PDF y escaneado (en cumplimiento de sus contrato); de otro lado es de precisar que los plazos para el presente proceso no transgreden en ningún extremo la normatividad de contrataciones; existiendo un tiempo prudencial para la formulación de la oferta correspondiente por parte del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE

ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CHAMANA Y MILLPO DEL DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Fecha de envío : Ruc/código: 20608824295 12/07/2024

Nombre o Razón social : GAKOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 20:47:46

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se OBSERVA la definición similar establecida en las bases, al ser restrictivo y vulnerar el art.2 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, ya que se estaría limitando la participación de postores al no considerar todas las denominaciones para la acreditación de la experiencia del postor; motivo por el cual mi representada solicita que se amplíe a lo siguiente: rehabilitación y/o creación y/o instalación y/o renovación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable

Sección: Especifico Acápite de las bases : Literal: C Página: 71 Numeral: CAP III

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el numeral 29.8. del articulo 29 del Reglamento: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo tanto, luego de haber revisado la observación del participante SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, para mayor concurrencia de postores conforme los principios que rigen la contratación pública; en la integración de bases se incorporara lo siguiente: se considerara obras similares a: Las obras de Mejoramiento y/o ampliación y/o creacion y/o instalación de infraestructura de sistemas y/o lineas de conduccion y/o lineas de conduccion y/o lineas de aduccion y/o servicios de aqua potable y servicio de saneamiento y/o unidades básicas de saneamiento y/o red de alcantarillado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: SE ACOGE PARCIALMENTE

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE

ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CHAMANA Y MILLPO DEL DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código : 20608824295 Fecha de envío : 12/07/2024

Nombre o Razón social : GAKOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 20:47:46

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se quite la siguiente condición o requisito que dice como sigue "El postor debe presentar declaración jurada de aceptación" referido a otras penalidades, ya que esta condición estaría contraviniendo la Ley de Contrataciones del Estado y las bases estándar. Nuestra petición se sujeta a la Ley para fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: D Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, por lo que para la integracion de las bases se suprimira lo siguiente: "El postor debe presentar declaracion jurada de aceptacion".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: SE ACOGE

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE

ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CHAMANA Y MILLPO DEL DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código : 20608824295 Fecha de envío : 12/07/2024

Nombre o Razón social : GAKOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 20:47:46

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

De acuerdo a Ley N° 32076 (02.07.2024), ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación publica de las MYPE, Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos, se consulta a la entidad contratante si acepará a los PYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley nº 32076

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta la Entidad se sujeta y aplicara los alcances y vigencia de la Ley N° 32076, en todos los extremos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null